

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38831 MADRID

Edicto.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Primero.- Que en el procedimiento concursal número 509/10, seguido respecto de "Mecánicos Reunidos, S.A.", se ha dictado el día 26/10/12 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 20/09/12. Contra dicha sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Segundo.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y las adhesiones en dicho precepto legal. El convenio está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para quien acredite interés en su conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120074805-1